

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.1851

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 913/93, Ejecución 215/94, acumulada a la 17/94, seguidos a instancia de ANGEL MARIO SALCEDO GARCIA, contra GRAFICAS GONZALEZ S.A. sobre reclamación de 533.351,- ptas de principal más 100.000,- ptas calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 913/93, Ejecución 215/94, contra GRAFICAS GONZALEZ S.A. a los autos nº 814/93 y otros, ejecución 17/94 y otra en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 24.708.166,- pesetas, más 42.565.461,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 814/93 y otros Ejecución 17/94 y otras, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a ESTHER GOÑI JUANEDA, Magistrada Juez S^{ta}. de Lo Social de la Rioja.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el B.O.R., en Logroño a 9 de Junio de 1994.

Notificación auto ejecución

III.E.1852

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio nº 1235/93, ejecución 225/94, acumulada a la 17/94, a instancia de FEDERICO VILLAPLANA CASAMAYOR Y DOS MAS contra GRAFICAS GONZALEZ S.A. sobre reclamación de 750.299,- ptas de principal, más 75.539,- ptas calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 1235/93, Ejecución 225/94, contra GRAFICAS GONZALEZ S.A. a los autos nº 814/93, ejecución 17/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 425.458.465 pesetas, más 42.641.000,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 814/93 Ejecución 17/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. SRA. D^a ESTHER GOÑI JUANEDA Magistrada Sra. de Lo Social, de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, par, su publicación en el B.O.R., en Logroño a 9 de junio de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.1819

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.193/1993 a instancia de: DANIEL REINARES TRE Y otros contra: OFIMATICA 90 S.A. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. DANIEL REINARES TRE y CINCO TRABAJADORES MAS contra la empresa OFIMATICA 90 S.A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa al pago a los actores de las siguientes cantidades

A Daniel Reinares Tre	467.354 pts.
A Pedro Herce Rodríguez	696.467 pts.
A Francisco José Martínez Nalda	467.354 pts.
A Andrés Roldán de Torre	625.670 pts.
A Francisco J. Moracia Fernández	619.612 pts.
A Francisco Miranda Ezquerro	256.503 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa, OFIMATICA 90, S.A. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.1820

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.194/1993 a instancia de: DANIEL REINARES TRE Y OTROS contra: OFIMATICA 90 S.A. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: INDEMNIZACION POR EXTINCION DE CONTRATOS En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. DANIEL REINARES TRE y CINCO TRABAJADORES MAS contra la empresa OFIMATICA 90 S.A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa al pago a los actores de las siguientes cantidades

A Daniel Reinares Tres	261.738 pts.
A Pedro Herce Rodríguez	1.545.062 pts.
A Francisco José Martínez Nalda	200.902 pts.
A Andrés Roldán de Torre	488.878 pts.
A Francisco J. Moracia Fernández	589.448 pts.
A Francisco Miranda Ezquerro	407.592 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa OFIMATICA, 90 S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Logroño, a 28 de junio de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.1821

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos nº 7111994 a instancia de: ASEPEYO MUTUA PATRONAL DE ET nº 151 contra: CADENA CONDOR Y OTROS en reclamación por: cantidades En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo declarar de oficio la nulidad de todas las actuaciones practicadas desde la fecha de admisión de la demanda formulada, acordando se practique la citación en legal forma de las partes y el señalamiento de nueva fecha para la celebración del juicio oral con las garantías legalmente previstas.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles contado al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación PILAR CARVAJAL ROLLAN cuyo paradero de ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Logroño, a 28 de junio de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1853

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ,